

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE JAIBAS Y CENTOLLAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAISO, **miércoles, 29 de mayo de 2024**

R. EXENTA. N° **01316/2024**

V I S T O: La carta de renuncia de don Juan Cañicul Pichipil, ingresada ante la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con fecha 11 de abril de 2024, contenida en el expediente N° 4.925 de 2024; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, el D.S. N° 198 de 2014 y el D.S. N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las resoluciones exentas N° 132 de 2020, N° 357 de 2021 y N° 831 de 2022, de este origen; y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 510/2024, de fecha 30 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 357 de 2021, de este origen, citada en Visto, se oficializó la nominación de los miembros del sector privado del Comité de Manejo de Jaibas y Centollas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con lo dispuesto tanto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

2.- Que, en dicha Resolución se oficializó en el cargo en representación del sector artesanal de la Comuna de las Guaitecas al señor Juan Cañicul Pichipil, quien presentó su renuncia mediante carta de fecha 11 de abril de 2024, citada en Visto, ingresada ante la Dirección Zonal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, contenida en el expediente N° 4.925 de 2024.

3.- Que, la letra A) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la renuncia dirigida al presidente del Comité o al Subsecretario, en el caso del presidente.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 510/2024, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría solicita iniciar el proceso de cese del cargo.

5.- Que, atendido lo expuesto, se declarará la cesación en el cargo, del señor Juan Cañicul Pichipil

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del cargo de miembro titular del sector privado, previsto en representación de los pescadores artesanales de la comuna de Guaitecas, correspondiente al Comité de Manejo de Jaibas y Centollas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en razón de la renuncia voluntaria presentada por don Juan Cañicul Pichipil, R.U.T. N° 8.876.404-8, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS

